DOCUMENTO ACLARATORIO - APROBACION DE LA GARANTIA ÚNICA
CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 660-2019 MARLEYN ROA VANEGAS

Se expide el presente aclaratorio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación CD-ARN-237-2019.

2. Que el 10 de enero de 2019 la ARN suscribió con **MARLEYN ROA VANEGAS** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660 de 2019,** cuyo objeto consiste en "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.*"

3. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.660-2019 se pactó que el contrato tendría un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adicciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **13 de diciembre de 2019**.

4. Que el 15 de enero de 2019 se aprobó la garantía del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660 de 2019**, por la plataforma SECOP 2 en la sección 2 "CONDICONES", previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, lo cual da inicio a la ejecución contractual, es decir el mismo se encuentra vigente.

5. Que de acuerdo con la aprobación de la garantía única, se registró esta fecha en las bases de datos del Grupo de Gestión Contractual, y con esta información, la Subdirección Financiera de la ARN realizó el pago al contratista de los honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el 15 al 31 de enero de 2019.

6. Que en razón a la celebración del Modificatorio 1, el contratista por error modificó la garantía única del contrato inicial, sobrescribiendo la información correspondiente al anexo No. 3 de la garantía, y que al verificarse en la plataforma SECOP 2, se encuentra que su estado es "**PENDIENTE DE MODIFICACION"**, y no permite evidenciar la fecha de aprobación de la misma.

7. Que el día 13 de marzo de 2019 se elevó consulta a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente cuyo número de caso fue 0232148, el cual nos informa que el estado de dicha garantía es irreversible, por lo tanto y con el fin de tener claridad sobre la fecha de aprobación de la misma se deberá expedir un documento aclaratorio, donde se indique dicha fecha.

8. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

10. En consecuencia, de lo anterior se considera procedente aclara la aprobación de la garantía única del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660-2019**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que para todos los afectos la garantía única correspondiente al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660-2019** fue aprobada el **15 de enero de 2019**, previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, con las siguientes condiciones:

Contrato No.	660 de 2019
Contratista / Tomador:	**MARLEYN ROA VANEGAS**
Fecha de suscripción del contrato:	10 de enero de 2019
Tipo de garantía:	Contrato de Seguro

Compañía aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA
Póliza de Cumplimiento Número	380-47-994000084105 Anexos 0.
Fecha de expedición de la garantía:	14 de enero de 2019
Fecha de inicio de la vigencia:	15/01/2019
Fecha de terminación de la vigencia:	15/05/2020
Valor asegurado:	$8,628,573.40

De conformidad con lo dispuesto el libro 2 parte 2 titulo 1 capítulo 2 "disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" de la sección tercera "*Garantías*" del "Decreto 1082 de 2015, se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas, según el objeto del contrato y el riesgo cubierto, referidas a:

- Amparos
- Exclusiones
- No inclusión cláusula de proporcionalidad
- Cesión del contrato
- Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro
- Inoponibilidad de excepciones a la compañía de seguros
- Cláusula de restablecimiento del valor asegurado por ocurrencia de siniestro

SEGUNDO: No obstante, lo anterior para todos los efectos legales el anexo número tres es el que se encuentra vigente con todos sus amparos legales.

TERCERO: Que conforme con la fecha de aprobación de la garantía única, el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 660-2019** inicio su la ejecución el día 15 de enero de 2019, en consonancia con lo señalado en la Cláusula Cuarta y Vigésima Tercera del Anexo de Condiciones Contractuales.

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Grupo Gestión Contractual
Revisó: Santiago Espinosa Romero - Abogado Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Adriana Marina Rojas Rodriguez – Asesora y Coordinadora del Grupo de Gestion Contractual.